



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2023-MDCH

Characato, 13 de octubre del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre del 2023; Expediente N° 00008270; El Oficio N° 0027-2023-CTPSJQ del Comité de Toros de Pelea de San José de Quequeña, el Informe Técnico N° 17-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; La Carta N° 219-2023-MDCH de la Gerencia Municipal; El Informe N° 318-2023AL-MDCH del Asesor Legal Externo, el Proveído N° 00329-2023-GSP-MDCH y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 0027-2023-CTPSJQ, el Comité de Toros de Pelea de San José de Quequeña comunica que, el Primero de noviembre del presente año, se van a realizar las Tradicionales Peleas de Toros, evento calendarización anual de la Asociación de Criadores, Propietarios, Aficionados de Toros de Pelea de Arequipa – ACPATPA, en Homenaje a los Héroes y Mártires del distrito de Quequeña; toda vez que su distrito no cuenta con el escenario adecuado que presente las garantías, protocolos para dicha actividad, necesarias para la realización de estos eventos culturales, con el fin de salvaguardar la seguridad de los aficionados propietarios y criadores de toros de pelea; con tal motivo solicitan la autorización y exoneración de los pagos correspondientes, para el uso de la Cancha de Toros del distrito de Characato, dentro del marco legal correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 17-2023-SGPDEL-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo a la normativa vigente, según TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDCH de fecha 17 junio del 2023, Servicio 1.1.3 Uso Exclusivo de bienes públicos de propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento) S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 Soles); en vista que habido cinco antecedentes de exoneración de Uso del Taurodromo con la finalidad de juntar fondos; en tal sentido es de la opinión que se debería aceptar la solicitud del Presidente del Comité, debiéndose remitir al Concejo Municipal, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y opinión legal.

Que, mediante Informe N° 318-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, en atención a la Carta N° 229-2023-MDCH-GM y de acuerdo a la normativa vigente indica que el Concejo Municipal tiene facultades legales para poder decidir sobre la exoneración solicitada por el Presidente del Comité de Toros de Pelea de San José de Quequeña, para el uso de la Cancha de Toros el día 01 de noviembre del 2023; siendo de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir sobre la exoneración solicitada para el uso de la Cancha de Toros y de corresponder la exoneración del pago de la tasa de evaluación de seguridad en el espectáculo público no deportivo, para el Uso de la Cancha de Toros el día 01 de noviembre del 2023; debiendo remitir el expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la exoneración del pago por uso de la cancha de toros y de a tasa de Evaluación de Seguridad en espectáculo Público no deportivo el día 01 de noviembre del 2023.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2023-MDCH

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** a favor del Comité de Toros de Pelea de "San José de Quequeña", la exoneración del 100%:

- Del costo establecido en el Servicio 1.1.3 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE, por concepto de Uso Exclusivo de Bienes Públicos de Propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento).
- Del costo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Código: PAS14084E7, por concepto de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivos (ECCE) con una concurrencia de hasta 3000 personas.

Exoneración que se formaliza, para la realización del evento taurino que se realizará el día 01 de noviembre del 2023 en la Cancha de Toros del distrito de Characato, por ser una Institución sin fines de lucro

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Toros de Pelea de "San José de Quequeña", debe cumplir con todos los requisitos de Ley y abonar en Caja de la Municipalidad por concepto de garantía la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), la misma que, en caso de no devolver el recinto taurino en las mismas condiciones en las que se les entrega, se hará efectiva a fin de garantizar la limpieza y cualquier daño que pudiera ocasionarse en la infraestructura del local.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera y a Caja de la Municipalidad de Characato.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO  
  
Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO  
  
  
Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde